

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 4 DE
NOVIEMBRE DE 2015.**

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. Jaime Celada López, D. Octavio Contreras Esteban y D^a M^a Lucia Enjuto Cárdaa.

SECRETARIA GENERAL

Doña M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas del día cuatro de noviembre de dos mil quince, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales Julio García Moreno por el Grupo Socialista y D. Lucas Castillo Rodríguez por el Grupo Popular.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintiocho de octubre de dos mil quince.

2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA VISC-2015/04, MEJORA SEÑALIZACIÓN Y REFUERZO FIRME CTRA. GU-211.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que con fecha 12/08/2015, fue tomado acuerdo de inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad para adjudicar la obra de referencia.

Licitada la convocatoria mediante anuncio en el BOP de fecha 04/09/2015, se presentaron 17 proposiciones que fueron admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de 1 de octubre de 2015, a excepción de las presentadas por las empresas siguientes y por los motivos que se indican:

- VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A. : Al no presentar la documentación exigida en la Cláusula 19 I) del Pliego de Condiciones Administrativas ni ficha actualizada de licitadores de la Diputación justificativa de que la documentación obra en el archivo del Servicio de Contratación
- ARIOLIVA, S.L.: Al remitirse a la documentación presentada en la obra PISV-2015/02, de la que ha resultado excluida al contener el sobre A como única documentación la oferta económica para dicha obra.

Realizada la apertura de las proposiciones económicas se identificaron como desproporcionadas o anormales las presentadas por las empresas RAYET CONSTRUCCIONES, S.A. por importe de 386.134,56 €. y TRAUXIA, S.A., por importe de 387.475,20 €, procediéndose a cumplimentar el preceptivo trámite de audiencia.

Reunida la Mesa de Contratación en sesión de 23 de octubre de 2015, de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Conservación de Vías Provinciales, acordó excluir de la clasificación las ofertas presentadas por RAYET CONSTRUCCIONES, S.A. y TRAUXIA, S.A., al estimar que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Siendo el precio el único criterio para la determinación de la oferta más ventajosa, acordó clasificar a los licitadores por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS OFERTANTES	OFERTA ECONOMICA (SIN IVA)
ALVARO VILLAESCUSA, S.A	399.990,00
ECOASFALT, S.A.	429.500,00
ALVAC, S.A	432.115,65
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA,S.A.	434.586,77
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	446.942,00
OLVERCO, S.L.	450.380,17

EMPRESAS OFERTANTES	OFERTA ECONOMICA (SIN IVA)
OPR. Obras Publicas y Regadíos, S.A.	456.100,00
ASFALTOS VICÁLVARO,S.L.	456.611,57
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U	458.760,00
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	464.723,14
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	484.276,86
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	507.424,05
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	515.648,76
CONST. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	525.371,90
CYSER, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL	531.818,18

Determinada como la oferta económicamente más ventajosa para la ejecución de la obra de referencia es la presentada por ALVARO VILLAESCUSA, S.A la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a dicha empresa, siendo requerida para que presente la garantía definitiva y, en su caso, la documentación prevista en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Requerido el licitador y cumplimentado por el mismo dicho requisito en plazo, visto el expediente con las ofertas presentadas así como las actas de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP, según redacción dada por Ley 34/2010 y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas a la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1303 de 27 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el proceso licitatorio

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **ALVARO VILLAESCUSA, S.A.** el contrato de obra de referencia por un importe de:

- Presupuesto adjudicación sin IVA: 399.990,- €
- Presupuesto adjudicación con IVA: 483.987,9 €

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y comunicar la misma al adjudicatario así como a todos los candidatos presentados a la licitación, con indicación de que el plazo para la formalización del contrato será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo al adjudicatario.

3.- MODIFICACIÓN RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN PROYECTO DE OBRA GU-209.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 25 de febrero

y 20 de 2015, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-209, Tramo de CM-200 A CM-2006 (MORATILLA DE LOS MELEROS).

Con fecha 9 de julio de 2015, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en los ayuntamientos afectados.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas que motivaron la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

En concreto, las modificaciones que se incorporan en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa son las siguientes:

- GU-209, de Tramo de CM-200 A CM-2006:
 - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas: Fincas con num. de orden: 3, 7, 9, 16, y 19.
 - o Se incluye la siguiente nueva finca en la relación de bienes y derechos objeto de expropiación forzosa: Finca con núm. de orden: 53, con 210,00 m2 de afección, según informe técnico que obra en el expediente.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de Fuentelencina:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
3	517	27	03023041J	PLAZA SÁNCHEZ ANDRÉS	772,66	386,33

Municipio de Moratilla de los Meleros:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
7	501	5004	03011901M	GUTIERREZ PRADOS MARÍA	31,8	15,90
			03089860V	AGUADO GUTIERREZ MARÍA DEL MAR		
			03103933Z	AGUADO GUTIERREZ JUAN JOSÉ		
9	508	5004	03046918Q	LÓPEZ FERNÁNDEZ ANTONIO	2152,68	1076,34
			02050425K	LÓPEZ LÓPEZ		0,00

				MARÍA ARACELI		
16	501	5014		desconocido	296,25	148,13
				EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		0,00
			51382511M	GARCIA DE LA PEÑA JUAN FERNANDO		0,00
19	501	5018	03064026N	OROSTIVAR JUAREZ CONSUELO	145,06	72,53
53	506	5017	02978779A	CELADA AGUADO ANA	210,00	105,00
			00279724K	MAYOR CELADA M JULIA		0,00
			02080560A	MAYOR CELADA ANA		0,00
			02517472F	MAYOR CELADA M BEGOÑA		0,00
			11804330V	MAYOR CELADA SUSANA		0,00
			50152023V	MAYOR CELADA EMILIO		0,00

Asimismo, hay que tener en cuenta otras incidencias que se han producido en la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa de la carretera GU-209, y que fueron aprobadas en la Junta de Gobierno del día 20 de mayo de 2015, se trata de las siguientes, incluidas asimismo en la relación definitiva:

- GU-209, de Tramo de CM-200 A CM-2006 (MORATILLA DE LOS MELEROS).
 - o Fincas que ya fueron objeto de cambio de titularidad, fincas con num. de orden: 12, 25, 41, con el siguiente tenor literal:

Municipio: Moratilla de los Meleros:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
12	501	5009		desconocido	142,33	71,17
25	501	5024	02978779A	CELADA AGUADO ANA	1329,9	664,95
			00279724K	MAYOR CELADA M JULIA		0,00
			02080560A	MAYOR CELADA ANA		0,00
			02517472F	MAYOR CELADA M BEGOÑA		0,00
			11804330V	MAYOR CELADA SUSANA		0,00

			50152023V	MAYOR CELADA EMILIO		0,00
41	501	5098	02201315P	PINTOR GARCIA JUAN BAUTISTA	1357,48	678,74
			02211074S	PINTOR GARCIA RODOLFO		0,00
			02978784P	GARCIA MARTINEZ BALBINA		0,00
			02087226E	PINTOR GARCIA PEDRO		0,00
			01915722Y	PINTOR GARCÍA BEATRIZ		0,00
			02198300Y	PINTOR GARCÍA Mª LUZ		0,00

Como consecuencia de estas modificaciones, el importe total de las expropiaciones pasa de los 14.974,75 euros previstos en la Junta de Gobierno del día 20 de mayo de 2015 (expediente de retención de crédito 02/2015-640), a 15.079,85 euros, con un incremento de 105,10 euros.

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles de fecha 29 de octubre de 2015, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-209, de Tramo de CM-200 A CM-2006 (Moratilla de los Meleros), aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 20 de mayo de 2015 que se pusieron de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia:

- GU-209, de Tramo de CM-200 A CM-2006:
 - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas: Fincas con num. de orden: 3, 7, 9, 16, y 19.
 - o Se incluye la siguiente nueva finca en la relación de bienes y derechos objeto de expropiación forzosa: Finca con núm. de orden: 53, con 210,00 m2 de afección, según informe técnico que obra en el expediente.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de Fuentelencina:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
3	517	27	03023041J	PLAZA SÁNCHEZ ANDRÉS	772,66	386,33

Municipio de Moratilla de los Meleros:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
7	501	5004	03011901M	GUTIERREZ PRADOS MARÍA	31,8	15,90
			03089860V	AGUADO GUTIERREZ MARÍA DEL MAR		
			03103933Z	AGUADO GUTIERREZ JUAN JOSÉ		
9	508	5004	03046918Q	LÓPEZ FERNÁNDEZ ANTONIO	2152,68	1076,34
			02050425K	LÓPEZ LÓPEZ MARÍA ARACELI		0,00
16	501	5014		desconocido	296,25	148,13
				EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		0,00
			51382511M	GARCIA DE LA PEÑA JUAN FERNANDO		0,00
19	501	5018	03064026N	OROSTIVAR JUAREZ CONSUELO	145,06	72,53
53	506	5017	02978779A	CELADA AGUADO ANA	210,00	105,00
			00279724K	MAYOR CELADA M JULIA		0,00
			02080560A	MAYOR CELADA ANA		0,00
			02517472F	MAYOR CELADA M BEGOÑA		0,00
			11804330V	MAYOR CELADA SUSANA		0,00
			50152023V	MAYOR CELADA EMILIO		0,00

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-209, de Tramo de CM-200 A CM-2006 (MORATILLA DE LOS MELEROS), incorporando las modificaciones citadas en el número anterior y las siguientes que ya fueron aprobadas en Junta de Gobierno de Diputación celebrada el día 20 de mayo de 2015:

- GU-209, de Tramo de CM-200 A CM-2006 (MORATILLA DE LOS MELEROS).

- o Fincas que ya fueron objeto de cambio de titularidad, fincas con num. de orden: 12, 25, 41, con el siguiente tenor literal:

Municipio: Moratilla de los Meleros:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
12	501	5009		desconocido	142,33	71,17
25	501	5024	02978779A	CELADA AGUADO ANA	1329,9	664,95
			00279724K	MAYOR CELADA M JULIA		0,00
			02080560A	MAYOR CELADA ANA		0,00
			02517472F	MAYOR CELADA M BEGOÑA		0,00
			11804330V	MAYOR CELADA SUSANA		0,00
			50152023V	MAYOR CELADA EMILIO		0,00
41	501	5098	02201315P	PINTOR GARCIA JUAN BAUTISTA	1357,48	678,74
			02211074S	PINTOR GARCIA RODOLFO		0,00
			02978784P	GARCIA MARTINEZ BALBINA		0,00
			02087226E	PINTOR GARCIA PEDRO		0,00
			01915722Y	PINTOR GARCÍA BEATRIZ		0,00
			02198300Y	PINTOR GARCÍA Mª LUZ		0,00

El importe total de las expropiaciones asciende a **15.079,85 euros**, lo que supone un incremento de 105,10 euros sobre la cantidad prevista en la Junta de Gobierno del pasado día 20 de mayo de 2015 para este concepto, cuyo importe era de 14.974,75 euros.

4.- MEMORIA VALORADA OBRA XX.C-12/2015, ACONDICIONAMIENTO CTRA. GU-428.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que con motivo de la obra ejecutada por la Diputación Provincial referente al “Acondicionamiento de la carretera GU-428” a su paso por el municipio de Algar de Mesa, y según escrito remitido por el propietario de una casa limítrofe con la carretera indicada, se observa que las aguas pluviales se filtran por algún estrato del terreno provocando la descomposición del muro de ladrillo cerámico y daños estéticos en el interior de la vivienda.

A la vista de la Memoria Valorada, que se adjunta y que ha sido verificada e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales con fecha 28 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Memoria Valorada que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IMPORTE I.V.A.	PRESUPUESTO TOTAL
XX.C-12/2015	GU-428.- Algar de Mesa .- Trabajos de impermeabilización para conservación de muro.	5.106,92 €	1.072,45 €	6.179,37 €

5.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/75, VALFERMOSO DE TAJUÑA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 29 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/75	VALFERMOSO DE TAJUÑA	Pavimentación de calles	40000€

6.- PROYECTO DE OBRA PP.A-2015/64, YEBRA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 27 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2015/64	YEBRA	Acondicionamiento instalaciones deportivas	84000€

7.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2014/73, ESCAMILLA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 30 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2014/73	ESCAMILLA	Muro	40.000€

8.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AR1C/170, SIGÜENZA/RIBA DE SANTIUSTE.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 11.187,43 € de la obra 2015/AR1C/170 *GU-170 – DE CM 110 A L.P. POR RIBA DE SANTIUSTE* que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AR1C/170	SIGÜENZA.- GU-170 DE CM 110 A L.P. POR RIBA DE SANTIUSTE	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	Z1500000100001	11.187,43 €
			05/10/2015	07/10/2015	

9.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AR3C/927, CIFUENTES/SOLANILLOS.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios la Certificación y la factura número CINCO por un importe de 98.662,36 € de la obra 2015/AR3C/927 *GU-927 DE N-204 A CIFUENTES POR SOLANILLOS* que fue adjudicada a la HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AR3C/927	GU-927 DE N-204 A CIFUENTES POR SOLANILLOS	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	6	185	98.662,36 €
			06/10/2015	08/10/2015	

10.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AC3C/001, ÁREA 3 ZONA GUADALAJARA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 373.449,97€ de la obra 2015/AC3C/001 *TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN ÁREA Nº 3 ZONA DE GUADALAJARA* que fue adjudicada a la HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AC3C/001	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN ÁREA Nº 3 ZONA DE GUADALAJARA	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	1	186	373.449,97 €
			06/10/2015	09/10/2015	

11.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AR1C/125, SIGÜENZA/GUIJOSA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la Certificación y la factura número DOS por un importe de 128.688,19 € de la obra 2015/AR1C/125 *GU-125 DE CM – 110 A GU 127 POR GUIJOSA* que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AR1C/125	SIGÜENZA.- GU-125 DE CM 110 A GU 127 POR GUIJOSA	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	2	Z15000001000002	128.688,19 €
			05/10/2015	07/10/2015	

12.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AR3C/282, ILLANA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la Certificación y la factura número DOS por un importe de 7.890,48 € de la obra 2015/AR3C/282 *GU-282 DE L.P. MADRID A L.P. CUENCA Y ESTREMER*A que fue adjudicada a la HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AR3C/282	ILLANA.- GU 282 DE L.P. MADRID A L.P. CUENCA Y ESTREMER	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	2	184	7.890,48 €
			06/10/2015	08/10/2015	

13.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROYECTOS COOPERACIÓN AL DESARROLLO.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta del Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, de fecha 20 de

octubre de 2015, con el voto unánime de los miembros presentes del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Uno. Conceder las subvenciones por la cuantía total solicitada a los siguientes proyectos, calificados como APTOS:

ORGANIZACIÓN	SOCIO LOCAL	Proyecto	Puntos	subvención	Aplicación presupuestaria
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	CERCLE DIVERS (CED)	Mejora de las condiciones de Seguridad Alimentaria, las capacidades de producción agrícola y la prevención de la desnutrición, de 50 familias (300 personas, 180 mujeres y 120 hombres) de la Sección Comunal de Fonds Jean Noel, Comuna de Marigot, Departamento del Sudeste, HAITÍ	56,5	22.500,00 €	Capitulo IV
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	Rural Development Trust (RDT)	Habitabilidad con saneamiento básico para 52 familias pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos de las zonas rurales del distrito de Anantapur, INDIA	55,75	22.500,00 €	Capitulo VII
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – SIDESARROLLO-	Organización Hondureña para el Desarrollo Social Equitativo Entre Pueblos (ORHDESE-ENTRE PUEBLOS)	Implementar sistemas de producción agropiscícola que promuevan el fortalecimiento de la soberanía alimentaria y el desarrollo económico de familias campesinas de bajos ingresos de la Comunidad de San Marcos, Municipio de Guaimaca, HONDURAS	52	22.372,86 €	Capítulo IV
MANOS UNIDAS	Fundación Antropólogos del Surandino (ASUR)	Mejora de las condiciones económicas y laborales de 7 comunidades rurales indígenas de 6 cantones de Ravelo y Betanzos con enfoque de Género, BOLIVIA	50	21.018,60 €	Capitulo IV
FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES, PROYECTO HOMBRE	Centro Nicaragüense de Solidaridad - CENICSOL-	Programa de prevención de conductas adictivas y situaciones de exclusión social en NICARAGUA	49	22.500,00 €	Capitulo IV

Dos.-Dejar fuera de la ayuda por falta de crédito, en razón de la priorización de los proyectos según la puntuación obtenida, el siguiente proyecto calificado como APTO:

UNICEF COMITÉ CASTILLA LA MANCHA, Delegación de Guadalajara	Reducir la desnutrición crónica mejorando las capacidades locales para la alimentación de los niños y niñas entre 0 y 2 años, en 18 municipios de los departamentos de Huehuetenango y Totonicapán, GUATEMALA	47,25
---	---	-------

Tres.- Denegar la subvención al proyecto que a continuación se detalla, que no ha obtenido la calificación de APTO, al no superar en el informe de evaluación la puntuación mínima exigida, tal como establecen las Bases de la Convocatoria:

COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO – COVIDE-	Sostenibilidad alimentaria en Vida Nova: Machamba y Centro de Formación, MOZAMBIQUE	38,5
---	---	------

Cuatro.- Excluir el expediente de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, por no responder la actividad a un proyecto de cooperación al desarrollo, conforme a los criterios de las bases de la Convocatoria.

Cinco.- Desestimar el expediente presentado por la ONG JAMES MOIBEN, ya que tiene como única finalidad la inversión en obra o suministro de equipos de un bien inventariable de la contraparte/ONG local, entrando en los supuestos de exclusión de la convocatoria que recoge el apartado 1.2.b) de la Base Tercera.

Seis.- No estimar el proyecto de la ONG SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN y DESARROLLO (SED), por entrar entre los supuestos de exclusión que recoge el apartado 1.2.b) de la Base Tercera de la Convocatoria. En todo caso, y dado que podría contemplarse como única parte subvencionable del proyecto los costes del Capítulo de Personal (Capítulo IV del presupuesto), cuya cuantía se eleva a 4.719,70 €, efectuada la correspondiente evaluación su calificación es de NO APTO:

SED	Promoción de la educación para infancia de 3-6 años en situación de vulnerabilidad en GUATEMALA	43,25
-----	---	-------

Siete.- Desestimar el expediente presentado por la ONG RED DE CONSUMO SOLIDARIO: el proyecto presentado a raíz del requerimiento de subsanación de incidencias, incumple lo establecido en la base Sexta, apartado 3 de la Convocatoria (la cantidad solicitada es superior al 20% de los créditos disponibles).

Ocho.- Excluir los siguientes expedientes por incumplimiento de lo establecido en el apartado h del Capítulo VI (Funcionamiento y Asistencia técnica) del Anexo VI de las bases de la convocatoria (límite máximo del 1% del total de los gastos corrientes solicitados):

-CRUZ ROJA ESPAÑOLA

-ASOCIACIÓN COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII (que se presentan mal clasificados e incluidos en el capítulo A.III del presupuesto)

Nueve.- Desestimar la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN SELVA Y DESARROLLO, al no aportar la documentación requerida para completar el expediente en la fase de subsanación.

Diez.- Incorporar el crédito sobrante, por importe de **1.608,54 €**, al crédito disponible para las ayudas contempladas en la convocatoria de subvenciones **Modalidad B: Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia.**

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ACCEM EN APOYO A PERSONAS REFUGIADAS EN LA PROVINCIA.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta que ACCEM cuenta con una larga experiencia al servicio de las personas refugiadas, con un trabajo contrastado desde hace 25 años en la atención y acogida a personas refugiadas en España. Posee la experiencia, las herramientas y también los dispositivos necesarios para prestar atención a las personas con mayor grado de vulnerabilidad: mujeres, jóvenes, menores, personas mayores, víctimas de tortura, de trata con fines de explotación laboral o sexual..., con una visión integral de las necesidades a atender. Diputación se suma al esfuerzo colectivo, de instituciones y sociedad civil, para dar respuesta a la actual crisis de refugiados. Por ello, vistos los informes de la Intervención, la Asesoría Jurídica y del Servicio de fecha 23, 22 y 21 de octubre de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración con la Entidad ACCEM, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para atender las necesidades de los refugiados acogidos en Guadalajara, en el marco de respuesta a la situación de crisis humanitaria internacional provocada entre otros por los conflictos en Siria, Afganistán o Eritrea.

Segundo.-Aprobar la autorización de 10.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48000 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ENTIDAD ACCEM EN APOYO DE LAS PERSONAS REFUGIADAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistida de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Julia Fernández Quintanilla, Directora de ACCEM, con número de C.I.F. G-79963237, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y 3.c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil quince, existe consignación presupuestaria por importe de 10.000,00 € en su partida 231.48000 para Convenio ACCEM - Atención necesidades conflicto refugiados-, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Que ACCEM cuenta con una larga experiencia al servicio de las personas refugiadas, con un trabajo contrastado desde hace 25 años en la atención y acogida a personas refugiadas en España. Accem posee la experiencia, las herramientas y también los dispositivos necesarios, para prestar atención a las personas con mayor grado de vulnerabilidad: mujeres, jóvenes, menores, personas mayores, víctimas de tortura, de trata con fines de explotación laboral o sexual..., con una visión integral de las necesidades a atender.

Cuarto.- En estos momentos la Unión Europea se enfrenta en estos días a la mayor crisis del proceso de integración desde su creación. La llegada de cerca de 300.000 desplazados por los conflictos en Siria, Afganistán o Eritrea ha hecho saltar todas las

alarmas. Esta situación ha sido definida por Naciones Unidas como la mayor crisis de refugiados desde la Segunda Mundial, y su origen coincide con el estallido de las primaveras árabes en 2011 y la guerra en Siria desde 2013. En los últimos meses la UE viene fijando su mirada en este éxodo tan dramático y trata de encontrar una solución global al conflicto.

En todo caso, esta situación de emergencia debe comprometer a todos, desde las instituciones hasta los ciudadanos, desde los Estados hasta el conjunto de la sociedad civil.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2015 de la Diputación de Guadalajara a favor de ACCEM, para atender las necesidades de los refugiados acogidos en Guadalajara, en el marco de respuesta a la situación de crisis humanitaria internacional provocada entre otros por los conflictos en Siria, Afganistán o Eritrea.

Segunda.-La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a **10.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48000 del Presupuesto vigente.

Tercera.- ACCEM se responsabiliza de la organización, programación y ejecución de las acciones, así como cuantas actuaciones requiera la ejecución del programa.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la ayuda concedida.

Quinta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Sexta.- Justificación.

El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso de la siguiente documentación: 1) Memoria de las actividades realizadas; 2) certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención

expresa a que éstas no se han producido;3) facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas; 4) justificantes de los pagos.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentarán los siguientes documentos:

- a) Si la forma de pago es una transferencia, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

Séptima- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Octava- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Novena.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Décima- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Undécima.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

15.- ADDENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta que por acuerdo de fecha 25 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno aprobó el Convenio de colaboración con la

Asociación Banco de Alimentos para la financiación de los gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de la actividad de la misma. Como consecuencia de la crisis, la Asociación ha detectado que muchas familias están teniendo grandes dificultades para garantizar que sus hijos cuenten con un desayuno equilibrado. Por ello, vistos los informes de la Intervención, la Asesoría Jurídica y del Servicio de fecha 23, 22 y 20 de octubre de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar la Addenda al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara, en los términos que se expresan en la misma que más adelante se transcribe, para la financiación del programa “Desayunos Solidarios y Saludables”.

Segundo.-Aprobar la autorización de **10.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48005 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto de la Addenda de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de la misma.

ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS PARA LA FINANCIACION DEL PROGRAMA “DESAYUNOS SOLIDARIOS Y SALUDABLES”

En la ciudad de Guadalajara, a de de 2015

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistida de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, Doña Carmen Hombrados Dávila, Presidenta de la Asociación Banco de Alimentos, C.I.F. G19196724, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar la presente Adenda, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 25 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara aprobó el Convenio de Colaboración con la Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara.

Segundo.- Que el objeto del Convenio es colaborar en los gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de la actividad que tengan lugar con fecha límite el 30 de noviembre de 2015 de la Asociación Banco de Alimentos, con la aportación de 5.000,00 €, con cargo a la partida 231.480.05 del Presupuesto vigente.

Tercero.- Mediante escrito de fecha de Registro 11 de agosto de 2015, Banco de Alimentos solicita la ampliación del Convenio con el fin de atender el fuerte incremento que ha experimentado la demanda de alimentos dentro del programa “Desayunos Solidarios y Saludables”. Fundamenta dicha solicitud en el número muy elevado de niños que en su casa carecen para el desayuno de alimentos tan básicos como la leche o las galletas.

Por cuanto antecede, las partes acuerdan formalizar la presente Addenda con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Nuevas aportaciones económicas. Además de la cantidad recogida en la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara, la Diputación Provincial aportará en el año 2015 la cantidad de 10.000,00 € con cargo a la partida 231.480.05 del Presupuesto vigente.

Segunda.- Destino de los fondos y plazo de ejecución. La aportación a la que se refiere la Estipulación anterior se aplicará al programa “Desayunos Solidarios y Saludables”, dirigido a garantizar a niños de Guadalajara el aporte en el desayuno de alimentos básicos.

Tercero. Modificación de las cláusulas del Convenio. Se modifica la cláusula Primera del Convenio al que completa esta Addenda, quedando redactada de la siguiente forma:

“Primera.- El objeto del Convenio es colaborar con la Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara con la aportación económica de **15.000,00 Euros**, que se financiarán con cargo a la partida 231.480.05 del Presupuesto vigente, conforme al siguiente desglose:

- Para gastos de mantenimiento, personal, y desarrollo de la actividad: 5.000,00 €.
- Programa “Desayunos Solidarios y Saludables”: 10.000,00 €.”

Cuarto.- Justificación de la ayuda aprobada en la Addenda. Banco de Alimentos deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso de la siguiente documentación: 1) Memoria de la actividad ; 2) certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido; 3) facturas originales,

las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas; 4) justificantes de los pagos.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentarán los siguientes documentos:

- c) Si la forma de pago es una transferencia, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- d) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Quinto.- El contenido de la presente Addenda surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2015.

Sexto.- Para todas las demás cuestiones no referidas expresamente en la presente Addenda, será de aplicación lo establecido en el Convenio de Colaboración de referencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,